

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 22 de octubre de 2021.

El secretario,

VANNESA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO
RADICACIÓN: 2019-00011
PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA**

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la audiencia se había aplazado hasta tanto se nombrara curador ad litem y que en la actualidad ya se realizó dicha labor, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como nueva fecha el día **siete (7) de diciembre de 2021, a las 9:00 am**, para realizar la audiencia referida en el proveído del 3 de marzo de 2021. La audiencia se realizará vía virtual, utilizando los medios tecnológicos que el Juzgado tenga a su disposición (art. 7 Decreto 806 de 2020).

SEGUNDO: Se previene a las partes de las consecuencias pecuniarias y procesales que conlleva su inasistencia, previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P. Antes de la realización de la audiencia, deberá informarse la herramienta tecnológica que se utilizará y se verificará todo lo necesario para llevarla a cabo (art. 7 Dec. 806 de 2020).

TERCERO: Requerir a las partes que componen el proceso, para que remitan los correos electrónicos que se utilizaran para la realización del acto virtual.

NOTIFÍQUESE,

Estado 25 de octubre del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0623231b23fc0b7e6c36281c339699892e2f4d6d6121876505ea989d21767120

Documento generado en 22/10/2021 02:44:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>